

Concepto Comité Fiduciario Propuesta de Dación en Pago

Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

De acuerdo a lo previsto en el OTROSÍ INTEGRAL NO. 2 AL CONTRATO DE FIDUCIA y en el ADENDA No. 1 AL PROSPECTO DE EMISION Y COLOCACION DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA. el Comité Fiduciario está integrado por:

- (i) Un representante del Fideicomitente.
- (ii) Un representante de la Fiduciaria, con voz pero sin voto.
- (iii) El Representante Legal de Tenedores de Bonos
- (iv) Un miembro independiente elegido de conformidad a la metodología aprobada en Asamblea, en reunión del 29 de enero de 2014, cuyo nombre ha recaído en Luis Fernando Uribe Restrepo.

El presente documento tiene como finalidad exponer los escenarios que se evaluaron por parte del comité fiduciario para presentar en la Asamblea de Tenedores de Bonos Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. respecto a la situación actual de la emisión, a saber:

- (i) Reestructuración del Plazo
- (ii) Dación en Pago
- (iii) Solicitud de Redención Anticipada

Escenarios que se evaluaron:

	RESTRUCTURACION DE PLAZO	SOLICITUD DE REDENCION ANTICIPADA	DACION EN PAGO
Cuando ocurre	Es decisión de la asamblea cuando se logre el quorum especial previsto en el prospecto para ello.	En el evento en el que se produzca un no pago de cuotas de los bonos clase A que se prolongue por más de tres meses los tenedores de bonos tendrán la opción de solicitar al emisor la redención anticipada de los bonos clase A y B. Esta es una decisión que	Es decisión de la asamblea cuando se logre el quorum especial previsto en el prospecto para ello.

Abon

		se debe tomar por la Asamblea cuando este evento ocurra.	
Calificación	<p>Incierta por no tener flujo susceptible de ser proyectado, que pudiera ser tomado en cuenta para calificar, en las condiciones actuales.</p> <p>Actualmente, la calificación de la emisión es grado CC: "La calificación CC indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente baja. Los emisores o emisiones con esta calificación, actualmente sugieren una probabilidad muy alta de incumplimiento"</p>	Bono en default con calificación D: "La calificación D indica que el Emisor o Emisión ha incumplido con sus obligaciones financieras"	No aplica.
Negociación	En el supuesto en que se mantuviera la calificación actual, la misma estaría por fuera del grado de inversión. No obstante, los bonos son susceptibles de negociación.	Las posibilidades de negociación se pueden ver reducidas como consecuencia del demérito acentuado de la calificación (calificación en "D")	Se pueden negociar los derechos fiduciarios, de acuerdo con el marco contractual y por fuera del mercado de valores.
Intereses	IPC + 7,6%	Inicialmente se causan intereses de mora sobre las cuotas vencidas y en caso de que se materialice la solicitud de redención anticipada, se causaran intereses de mora sobre el valor total de los bonos serie A y B En el momento en que el patrimonio autónomo cae en situación concursal, sobre las deudas reconocidas no se causan intereses.	Variable, de acuerdo con los ingresos que se reciban, teniendo en cuenta que sobre el valor a reconocer por Metrolínea S.A. se causan intereses a la tasa de la DTF + 5, hasta la fecha prevista para cada uno de los dos pagos y que se causan intereses de mora a la máxima tasa legal después de cada vencimiento, y bajo el entendido de que cualquier eventual negociación con Metrolínea encaminada a obtener el pago de la acreencia debe adoptarse dentro de los límites fijados en el acuerdo de dación en pago, conforme a los cuales, sin aprobación de los titulares de derechos fiduciarios por la dación

plw

			en pago, no se puede hacer una negociación que conlleve recibir un valor menor al de la dación ajustada por IPC.
Capital	Se mantiene	Se mantiene	Inicialmente se incrementa en un 10% y sobre el porcentaje aumentado se participa de los ingresos que se obtengan por los pagos que haga Metrolínea S.A. de la deuda a su cargo.
Operación	Se mantiene el esquema de las dos fiduciarias actuales, una que administra el Fideicomiso Emisor y otra que actúa como Representante Legal de Tenedores de Bonos. Se debe tener en cuenta los costos que implica la restructuración de la emisión dada la situación de Fideicomiso Emisor.	Cada tenedor se debe hacer parte del proceso liquidatorio del patrimonio autónomo que sobrevendrá ante la imposibilidad de Estaciones Metrolínea de atender las obligaciones a favor de los acreedores del fideicomiso.	Se va a contar con un vehículo fiduciario que administra el Fideicomiso titular de los derechos económicos y con una fiduciaria que será vocera de los titulares de los derechos fiduciarios recibidos en dación en pago.
Toma de decisiones	Comité fiduciario, con participación del miembro independiente, y Asamblea de tenedores, según corresponda.	Liquidador del patrimonio autónomo con sujeción a las reglas del proceso concursal correspondiente.	Comité fiduciario, con participación del miembro independiente, el vocero de los titulares de derechos fiduciarios provenientes de la dación en pago, según corresponda.
Fuente de Pago	Derechos de contenido económico a favor de Estaciones Metrolínea Ltda. y a cargo de Metrolínea S.A., los cuales fueron cedidos al Fideicomiso Emisor	Derechos de contenido económico a favor de Estaciones Metrolínea Ltda. y a cargo de Metrolínea S.A., los cuales fueron cedidos al Fideicomiso Emisor	Derechos de contenido económico a favor de Estaciones Metrolínea Ltda. y a cargo de Metrolínea S.A., los cuales fueron cedidos al Fideicomiso Emisor
Acreedores	Bonohabientes por el valor de los bonos, asesor jurídico por el valor del honorario de éxito, Urbanas S.A. por el valor de la Deuda, y remanente a favor de Estaciones Metrolínea Ltda.	Bonohabientes, Asesor jurídico y Estaciones Metrolínea, en proporción a sus respectivos derechos en el pasivo externo e interno del fideicomiso.	Bonohabientes que reciben derechos fiduciarios a cambio de los bonos, asesor jurídico por el valor de la acreencia por el honorario de éxito, que corresponde a los ingresos que se generen respecto de un porcentaje de los derechos fiduciarios afectos al pago de esa acreencia, y Estaciones

QW

<p>Prelación de Pago</p>	<p>En las condiciones vigentes, el flujo de fondos se destina primero a pagar los Bonos A (96%), y el honorario de éxito (4%). Después de pagar los Bonos A, se destina a pagar los Bonos B y la Deuda a favor de Urbanas S.A.. (96%), por una parte, y el honorario de éxito (4%), por la otra parte. El ingreso remanente después de pagar los Bonos B y la Deuda a favor de Urbanas S.A.. es ingreso, en un 96% a favor de Estaciones Metrolínea Ltda y el resto se destina a pagar el honorario de éxito (4%). Cuando se ha pagado la totalidad del honorario de éxito, el remanente pertenece en un 100% a Estaciones Metrolínea Ltda.</p> <p>Si en la reestructuración se mantuvieran esas condiciones, esa sería la prelación.</p>	<p>Bonohabientes serie A y B y asesor jurídico, en cuanto acreedores quirografarios, reciben pagos en proporción a sus acreencias reconocidas, y el remanente queda a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., después de pagar las acreencias del fideicomiso</p>	<p>Metrolínea en el porcentaje restante.</p> <p>Cada titular de derechos fiduciarios recibe ingresos en proporción a sus derechos.</p>
<p>Capacidad de negociación frente a Metrolínea</p>	<p>En cabeza de Estaciones Metrolínea Ltda., con aprobación del Comité Fiduciario, dentro de los lineamientos del acuerdo de reestructuración.</p>	<p>En cabeza del liquidador</p>	<p>En cabeza de Estaciones Metrolínea Ltda., con aprobación del Comité Fiduciario, dentro de los lineamientos del acuerdo de dación en pago.</p>

Es de anotar que también Fiduciaria Colmena S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Emisor, planteo otros posibles escenarios adicionales, que finalmente fueron descartados. Dichos escenarios fueron:

- (i) Venta a un tercero del Laudo Arbitral para lograr obtener la liquidez necesaria para el pago de la emisión. Ante esta alternativa se planteo la dificultad de la ausencia de un potencial o de potenciales interesados en la adquisición de los derechos derivados del Laudo.
- (ii) Sustitución de la fuente de pago mediante el cambio del activo subyacente. Ante esta alternativa el Fideicomitente en su condición de sociedad proyecto de objeto único, señaló que la fuente de recursos de la que dispone en la actualidad es el Laudo Arbitral, derechos que fueron cedidos al patrimonio autónomo en el marco de la implementación de la reestructuración de la emisión.

De acuerdo a los escenarios evaluados por el comité fiduciario, el mismo aprobó por unanimidad someter a consideración de la Asamblea de Tenedores de Bonos la propuesta del fideicomitente de dación en pago.

El anterior concepto se emite sin perjuicio de las observaciones y consideraciones adicionales contenidas en los informes rendidos por cada uno de los Miembros del Comité

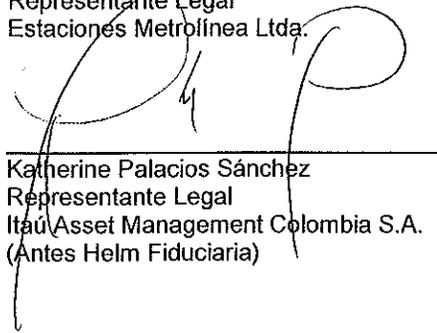
Bogotá, D.C., 19 de julio de 2017

Cordialmente,



María Margarita Peralta Bautista
Representante Legal
Estaciones Metrolinea Ltda.

Luz María Álvarez Echavarría
Representante Legal
Fiduciaria Colmena S.A.



Katherine Palacios Sánchez
Representante Legal
Itaú Asset Management Colombia S.A.
(Antes Helm Fiduciaria)



Luis Fernando Uribe Restrepo
Miembro Independiente